DECRETO ALCALDICIO N° 00749

PUCHUNCAVÍ, 15 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

La licitación Pública **ID 1134432-32-LP22, para la contratación del servicio de suministro de transporte para apoyo social a escolares de la comuna de Puchuncaví.** Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1738, de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N°299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del **servicio de suministro de transporte para apoyo social a escolares de la comuna de Puchuncaví**
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 469 de 12 de abril de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la citada contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **1134432-32-LP22**
3. Que, concluido el procedimiento licitatorio ID **1134432-32-LP22,** desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl, se adjudicó, mediante Decreto Alcaldicio N° 581 de 09 de mayo de 2022, los servicios licitados al proveedor, **NICOLÁS SUAZO TAPIA, RUT N° 13.273.714-2.**
4.- Que, tanto en el contrato, suscrito por las partes como en el decreto que aprueba dicho contrato, se señaló por error que el número de decreto que aprueba la adjudicación es el 580, siendo por lo tanto rectificar ambos documentos.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- RECTÍFICASE el contrato del **"servicio de suministro de transporte para apoyo social a escolares de la comuna de Puchuncaví**.", suscrito entre esta corporación edilicia y el proveedor **NICOLÁS SUAZO TAPIA, RUT N° 13.273.714-2.**, con fecha 09 de mayo de 2022 y el Decreto Alcaldicio N° 689 de 01 de junio de 2022 que lo aprueba, en el sentido de que el Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación de la licitación es el 581 de fecha 09 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 5°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de Administración y Finanzas
2.- Dirección de Control
3.- Dirección Jurídica
4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
5.- Archivo Alcaldía
6.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)

MMU/JCGR/EPP/BCO/CVS/ycg.-